

*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 1 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 403 / 04**

Sucre, 13 de Diciembre de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, como expresión de la voluntad democrática del pueblo expresada en las elecciones municipales del pasado 5 de diciembre, ya se conoce a los nuevos concejales electos que tendrán la alta responsabilidad de conducir junto al Ejecutivo Municipal los destinos de la Sección Capital Sucre por el periodo 2005-2009.

Que, asimismo, de cara al pueblo y en una actitud seria sin dar margen a la incertidumbre se ha conformado una mayoría entre dos fuerzas en base a compromisos de orden programático para dar la seguridad suficiente a la población de que la nueva administración municipal trabajará en la perspectiva de concretar los desafíos del bicentenario, dejando de lado igualmente las negociaciones que daban por resultado contubernios orientados a priorizar los intereses sectoriales.

Que, en este marco y con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión municipal de modo que el proceso de satisfacción de las necesidades colectivas que hace a la responsabilidad de la Municipalidad no se vea afectado por las interrupciones o pausas generadas por las complicaciones que en el pasado han caracterizado los cambios de conducción, resulta ineludible y necesario adoptar medidas concretas orientadas a este fin.

Que, a este efecto, es preciso que quienes tengan a su cargo la nueva administración del Gobierno Municipal no arrastre cargos por obligaciones pendientes que, en todo caso tendrían que ser cumplidos o resueltos en la presente gestión, y conozca una información cabal y real respecto al comportamiento de los ingresos y gastos de la gestión que concluye y en general del movimiento económico financiero, para cuyo fin las instancias competentes del Ejecutivo Municipal están en la obligación de preparar la documentación e información pertinentes asignando a los servidores municipales que sea necesarios para ese trabajo.

Que, asimismo, tomando en cuenta que el proceso de transición transparente involucra con igual grado de responsabilidad a las autoridades en actual ejercicio y a los nuevos responsables de la administración municipal, es imprescindible proceder como se hará en el resto de los Municipios del país, conformar una comisión de transición que de manera consensuada y democrática tome acuerdos y lleve a cabo tareas y acciones que viabilicen un cambio de gobierno ordenado y positivo.

Que, por otra parte, en atención a la difícil situación económico financiera de la Municipalidad que contrasta con los grandes desafíos que deben concretarse en el periodo 2005 – 2009, se debe hacer el esfuerzo de priorizar las inversiones subalternando el gasto corriente, en cuyo mérito las autoridades en ejercicio no deberían contratar personal de planta ni eventual dejando a la nueva administración la responsabilidad de dotarse de los recursos humanos estrictamente necesarios.

Que, finalmente, en la perspectiva de que los procesos de contratación de bienes y servicios se desarrollen regularmente en apego a las disposiciones legales vigentes y no sufran interrupciones o retrasos que afecten a la legalidad y transparencia de los procesos producto del cambio de Gobierno Municipal, la actual administración no tendría que iniciar ningún proceso de contratación dejando esa responsabilidad a la nueva conducción.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Resoluciones Municipales de acuerdo al Artículos 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:


*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 2 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*



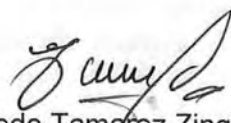
**RESUELVE:**

- Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal, proceder con el cierre de gestión hasta el 31 de diciembre de 2004 debiendo preparar y presentar el Balance de Corte a la fecha de transición, además de los estados financieros, para cuyo efecto asignará inmediatamente al personal que trabajará sin pausa hasta la entrega de esa información.
- Art.2º** Conformar la Comisión de transición que tendrá a su cargo el cambio de gobierno positivo y ordenado, instruyendo al Ejecutivo Municipal tomar contacto inmediato con los concejales electos en las municipales del 5 de diciembre para definir la organización, funcionamiento y trabajo de esa instancia.
- Art. 3º** Instruir al Ejecutivo Municipal no contratar a partir de la fecha personal eventual o de planta, ni autorizar vacaciones desde el día de retorno de la vacación colectiva que se concederá por este fin de año.
- Art.4º** Instruir al Ejecutivo Municipal no iniciar a partir de la fecha nuevos procesos de contratación de bienes y servicios, dejando esa responsabilidad para la nueva Administración Municipal.
- Art.5º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr Alfredo Tamarez Zingo  
**SECRETARIO a.i H. CONCEJO MUNICIPAL**